



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1847

REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION TOTAL DEL JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 19 OCT 2012

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/069 del 06 de enero de 2012 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante resolución exenta N° 015/1835 de fecha 16 de Octubre de 2012 de la Directora Regional de la JUNJI se adjudicó licitación pública ID N° 853-44-LE12 y se dispuso la contratación del Diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición total del Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno, Programa 01 de la Región de Los Lagos con el oferente Sr. Álvaro Patricio Hueche Fuentes.

3.- Que con fecha 17 de Octubre de 2012 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Álvaro Patricio Hueche Fuentes, Contrato de Ejecución de Diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición total del Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Contrato de Ejecución de Diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición total del Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y don Álvaro Patricio Hueche Fuentes, de fecha 17 de Octubre de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION TOTAL DEL JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y



El primer paso, el más importante.

ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES

En la ciudad de Puerto Montt, a 17 de Octubre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y don **ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES**, Arquitecto, Cédula de Identidad N° 12.706.835-6, domiciliado en calle Galvarino N° 384, Comuna y ciudad de Concepción, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1835 de fecha 16 de Octubre de 2012 por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución del Diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición total del Jardín Infantil Capullito de la ciudad de Osorno, Programa 01 de la Región de Los Lagos". Por un monto total de \$ 18.804.500.- (Dieciocho millones ochocientos cuatro mil quinientos pesos) Incluido Impuesto, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: El detalle de las obras a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1.- La Resolución Exenta N° 015/1803 de fecha 04 de Octubre de 2012 que Autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas, para la ejecución del Proyecto precedentemente mencionado, publicada en el sitio Web www.mercadopublico.cl, con el Número Adquisición "853-44-LE12".

2.- Carta de Aceptación de Bases subida al portal www.mercadopublico.cl.

3.- Oferta Económica, que contiene el presupuesto detallado de la ejecución del proyecto, presentada por el CONTRATISTA con fecha 16 de Octubre de 2012, con el Número Adquisición "853-44-LE12" en la página www.mercadopublico.cl

4.- Acta de Evaluación y adjudicación de oferta, de fecha 16 de Octubre de 2012.

TERCERO: PAGO: El precio total a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución del Proyecto, será la suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, por un monto de \$ 18.804.500.- (Dieciocho millones ochocientos cuatro mil quinientos pesos) Incluido Impuesto.

La ejecución de los proyectos se pagará mediante tres Estados de Pago:

El primer estado de pago correspondiente al 35% del monto total del contrato, se cursará en un plazo máximo de 30 días corridos, contra entrega de borradores (en formato físico y digital) de los proyectos definidos en las Bases Técnicas, previa visación del estado de pago por parte del Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación del Supervisor de Infraestructura de DIRNAC, quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación". El pago se efectuará contra la presentación de los siguientes documentos:

- Borrador proyecto de Arquitectura. Plano emplazamiento, planta, elevaciones, cortes, borrador EETT.
- Informe mecánica de suelo y laboratorio.
- Plano de topográfico del terreno, y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura.
- Borradores de proyecto de Estructura. Planta de fundaciones, planta de muros, borrador EETT.
- Borradores de Proyecto de Alcantarillado y Agua potable. Planta trazado, borrador EETT.
- Borrador del Proyecto de Electricidad. Planta trazado, borrador EETT.



El primer paso, el más importante.

- Borrador del proyecto de Gas. Planta trazado, borrador EETT.
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El segundo estado de pago correspondiente a otro 30% del monto total contratado, se entregará en un plazo de 20 días corridos, contabilizados desde la entrega del 1^a estado de pago, el que deberá ser visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobado por el Supervisor de Infraestructura de DIRNAC, quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- N^o de Ingreso de los proyectos de agua potable y alcantarillado en los organismos pertinentes.
- Proyecto eléctrico definitivo
- Segundo Borrador del proyecto estructura, con elevaciones y estructura de cubierta.
- Primer informe con observaciones del Revisor independiente de estructura, de ser pertinente de acuerdo a lo establecido en la O.G.U.C.
- Proyecto de gas definitivo.
- Borrador Proyecto de climatización
- Borrador Proyecto de corrientes débiles
- Borrador Proyecto de evacuación de aguas lluvias
- Borrador Presupuesto Oficial.
- La factura o boleta de honorario correspondiente, deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Copia del ingreso para la obtención de la Resolución de Aprobación de anteproyecto de Edificación.
- Borrador proyecto arquitectura. Planos definitivos solicitados en primer estado de pago, planos de escantillones, planos de detalles, planos puertas y ventanas, plano de cubierta, plano de obras exteriores, EETT.
- Borrador proyecto de Estructura. Planos definitivos solicitados en primer estado de pago, plano elevaciones de ejes, planta estructura y detalles de cubierta, detalles de elementos estructurales, memoria de cálculo, EETT.

El tercer estado de pago correspondiente al 35% restante del monto total del contrato, previa recepción de todos los antecedentes exigidos en los numerales III y IV de los Términos de Referencia, entre los que se pueden nombrar: planos de arquitectura y estructura definitivos, y los de especialidades considerados como definitivos sin observaciones por parte de los organismos correspondientes, EE.TT., Presupuesto Oficial, etc, visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación de Supervisor Infraestructura DIRNAC. Además deberá contar con el informe favorable de aprobación de los revisores independientes de Arquitectura y Estructuras y firma de toda la planimetría por parte de ellos. Además deberá presentar la Resolución aprobada del anteproyecto de edificación.

Los pagos se efectuaran contra la presentación de la factura correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Asimismo el Contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución del proyecto de arquitectura, estructura y especialidades adjudicado será de 69 (Sesenta y nueve) días corridos, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de suscripción del presente contrato

QUINTO: MULTAS: Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

SEXTO: GARANTIA: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, el CONTRATISTA, entrega en este acto una



El primer paso, el más importante.

Boleta de Garantía N° 6283023 del Banco Estado, a nombre de la JUNJI, equivalente al 10% del valor total del contrato, por la suma de \$ 1.880.450.-, con una vigencia de 12 meses contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto (27 de Diciembre de 2013). Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio contratista, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 12 meses.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista adjudicado será responsable de todo el proyecto: arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: REVISION DE LOS PROYECTOS: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de las Bases Técnicas, informando al Contratista mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor, el cursar los estados de pago presentados por el contratista.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, sin perjuicio de las multas y sanciones que puedan aplicarse al CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y en las Bases Administrativas.



El primer paso, el más importante.

DECIMO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. El Contratista adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente contrato ni de la Licitación que lo precede.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: PERSONERIA. La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

DECIMOTERCERO: EJEMPLARES. El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de partes.